



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 Municipalidad de Ushuaia

2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

103

NOTA N° _____/2015
 Letra: Mun. Ush.

Ref: Ratificación Convenio N° 8990

USHUAIA, 02 JUL 2015

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitir el correspondiente Proyecto de Ordenanza y solicitar la ratificación de ese Cuerpo al Convenio Registrado bajo el N° 8990 celebrado el día 12 de diciembre de 2014 entre la Dirección Provincial de Puertos y la Municipalidad de Ushuaia, aprobado mediante Decreto Municipal N° 185/2015, cuya copia autenticada se adjunta.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.-

D.U.
escriba
Fecha
Impreso

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
PLAZA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	07/07/15 Hs. 10:14
Numero:	437
Fojas:	6
Expta. N°	
Estado:	
Expedido:	

Al Sr. Presidente del
 Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia
 Dn. Damián DE MARCO
 S _____ / _____ D



PROYECTO DE ORDENANZA:

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 185/2015 de fecha 5 de marzo de 2015 mediante el que se aprueba, ad referendum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N° 8990, celebrado el día 12 de diciembre de 2014 entre la Dirección Provincial de Puertos y la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial para su publicación. ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA _____.-




Federica SCIORANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Andrés BENAVENTE
Intendente Municipal
D.L.F. 12.312.197
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 MAR 2015

VISTO el expediente OP N° 9399/2014 del registro de ésta Municipalidad ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio celebrado el día doce (12) de diciembre de 2014, Registrado bajo el N° 8990, celebrado entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos Arq. Rodolfo Antonio ORDOÑEZ, D.N.I. N° 22.512.197 y la Dirección Provincial de Puertos, representada por el Dr. Gustavo D. VAZQUEZ, D.N.I. N° 25.286.339, en su carácter de Apoderado según consta en Escritura número SESENTA Y OCHO, Poder General Judicial pasada por la Escribanía General de Gobierno.

Que a fjs. 32 y 33 del expediente del visto, obra Nota N° 51/2014 LETRA:C.P.F.E., detallando antecedentes para la firma del presente Convenio.

Que el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana ha tomado intervención, según consta a fjs. 42 vta.

Que corresponde aprobar "ad referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia el Convenio mencionado en el primer considerando.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar "ad referéndum" del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, el Convenio registrado bajo el N° 8990 celebrado el día 12 de diciembre de 2014, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos Arq. Rodolfo Antonio ORDOÑEZ, D.N.I. N° 22.512.197 y la Dirección Provincial de Puertos, representada por el Dr. Gustavo D. VAZQUEZ, D.N.I. N° 25.286.339, en su carácter de Apoderado según consta en Escritura número SESENTA Y OCHO, Poder General Judicial pasada por la

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés A. BENAVENTE
D.N.I. 2.511.411
D.E. 153.148.805
Lic. en Urbanismo
Dir. de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

..2///

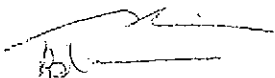
Escribanía General de Gobierno, cuyas copias se adjuntan y forman parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Dirección Provincial de Puertos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con copia certificada del presente.

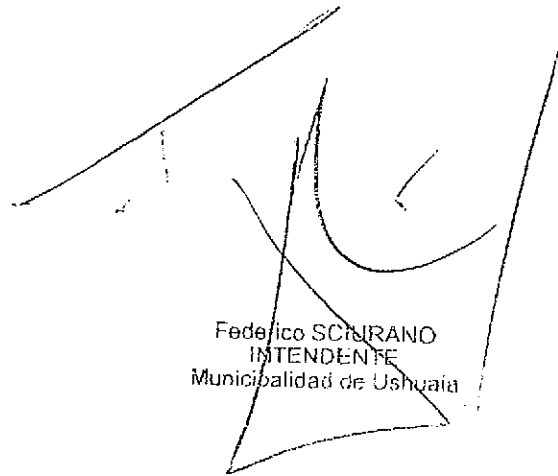
ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 185 /2.015.-

MSC


833


Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCRIBANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 8996
Ushuaia, 15 DIC 2014
Baldomero C. LAYANA
Director Legal y Técnica
Despacho General S.L.y.T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ante el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos
Arq. Rodolfo Antonio ORDOÑEZ
D.N.I. N° 22.512.197
"ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia

CONVENIO

-----En la ciudad de Ushuaia a los doce (12) días del mes de diciembre de 2014, entre la Dirección Provincial de Puertos la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas de Atlántico Sur, con domicilio en Calle Maipú N° 510 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Dr. Gustavo D. VAZQUEZ, D.N.I. N° 25.286.339, en su carácter de apoderado de la Dirección Provincial de Puertos conforme fuera designado por Escritura número SESENTA Y OCHO, Poder General Judicial pasada ante la Escribanía General de Gobierno, en adelante LA DIRECCIÓN, y por la otra, la Municipalidad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio en calle San Martín N° 660, representada en este Acto por el Sr. Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos Urbano Arq. Rodolfo Antonio ORDOÑEZ D.N.I. N° 22.512.197, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, convienen en celebrar el presente acuerdo, en virtud del Acta Convenio registrada por la Municipalidad de Ushuaia bajo el N° 2744, aprobado por Decreto Municipal N° 1363/2006 y ratificada por el Concejo Deliberante mediante Resolución CD N° 044/2007 y registrada por el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego bajo el N° 10452 ratificada mediante Decreto N° 890/05, referida a la cesión de una franja de espacio, a fin de permitir la obra de la doble Avenida Maipú denominada actualmente Prefectura Naval Argentina, conforme a las siguientes cláusulas y consideraciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan reconducir el Acta Convenio citado en el encabezamiento del presente celebrado oportunamente entre ambas entidades, la cual se acompaña para determinar las compensaciones y actualizaciones de las obras realizadas, como así también, llevar adelante las gestiones necesarias para su cumplimiento.-----

SEGUNDA: A los fines detallados en la Cláusula PRIMERA se conforma una Comisión integrada por parte de la DIRECCION al Ing. Pablo BANDI D.N.I N° 12.088.589, C.P.N. Adrián BLEUER D.N.I. 22.305.902 y al Dr. Gustavo D. VAZQUEZ D.N.I. N° 25.286.339 y por LA MUNICIPALIDAD a la Ing. Silvia JOSE D.N.I. N° 17.628.999, al Arq. Jorge Marcelo COFRECES D.N.I. N° 16.150.698 y al Ing. Miguel LINARES D.N.I. N° 17.385.335.-----

TERCERA: A los fines de cumplimentar acabadamente los trabajos y gestiones pendientes, la Comisión designada en la Cláusula SEGUNDA, deberá expedirse antes del día 30 de abril de 2015.---

CUARTA: LA DIRECCION en caso de corresponder, establecerá la prioridad de las obras a

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Dolores CASTILLO
Arq. Opco. Adm'y Gestion Co. P. U
Secretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

11/2...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

~~Andrés...~~
~~Dr. M. M. C. JAVIER BENAVENTE~~
~~Tec. Adm.~~
~~Dirección de Urbanismo~~
~~Municipalidad de Ushuaia~~

" DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA "
" 1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina "
" 2014-Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo "

...2///

realizar en su caso, de acuerdo a las necesidades operativas que ésta determine.-----

QUINTA: En caso de divergencia en relación al presente Convenio, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha y lugar indicados ut supra.-

32

Ana María RODRÍGUEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

GUSTAVO DAVILA VAZQUEZ
ABOGADO
Mat. Prof. S.T.J.P. N° 530
Mat. Fed. Tomo 59 Folio 0383
Cam. Fed. Apel. Com. Rivadavia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 8990
Ushuaia, 15 DIC 2014
Baldomero C. AYANA
Dpto. Gen. y Técnica
Despacho General S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Cultura y Salud

María Susana CASTILLO
Jefe Dep. Adm. y Gestión Co. P. U.
Secretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia